

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno civil.

### PROVINCIA DE MADRID.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Marzo último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.			KILOGRAMOS.			LITROS.			KILOGRAMOS.			KILOGRAMOS.	
	Pesetas. Cént.													
Alcalá de Henares.....	18 »	9 »	10 »	» »	0 75	0 73	1 »	0 40	0 70	1 60	1 56	2 15	0 04	0 04
Colmenar Viejo.....	18 50	9 50	11 »	» »	0 68	0 64	1 12	0 30	0 80	1 20	1 20	2 »	0 03	0 03
Chinchón.....	17 12	8 11	» »	» »	0 43	0 52	0 78	0 25	1 18	1 44	» »	0 68	0 02	0 02
Getafe.....	17 93	9 01	» »	» »	0 63	0 64	1 20	0 48	0 88	1 54	1 73	1 50	0 03	0 03
Madrid (1).....	» »	9 02	» »	» »	1 28	0 75	1 15	0 81	1 10	1 80	1 80	2 10	» »	» »
Navalcarnero.....	16 35	10 45	» »	» »	0 65	0 59	0 99	0 39	0 86	» »	1 30	1 50	0 02	0 01
San Martín de Valdeiglesias.....	18 02	10 81	12 61	» »	0 61	0 61	0 80	0 22	0 53	1 43	1 43	2 17	0 05	0 02
Torrelaguna.....	14 50	9 »	10 25	» »	0 50	0 50	0 90	0 24	0 44	1 50	» »	1 75	» »	» »
TOTALES.....	115 42	74 90	43 86	» »	5 58	4 37	7 94	3 09	6 49	10 51	9 02	13 85	0 19	0 15
Precio medio general en la provincia.	16 49	9 36	10 97	» »	0 69	0 62	0 99	0 39	0 81	1 50	1 50	1 73	0 03	0 03

(1) En el expresado mes no se han verificado transacciones respecto á trigo y paja.

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Céntimos.	
Trigo.....	18	02	San Martín de Valdeiglesias.
	13	50	Colmenar Viejo.
Cebada.....	10	81	San Martín de Valdeiglesias.
	8	11	Chinchón.

Madrid 10 de Abril de 1885.—El Jefe de la Administración provincial de Fomento, Juan Arecas.—V.º B.º—El Gobernador, Villaverde.

## Comisión provincial.

Sesión de 29 de Marzo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla—no.—Massa.—Lengó.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo, obtiene el resultado siguiente:

### Palacio.

I Andrés Teruel Bonate.—Pendiente por enfermo.

2 Isidro Estados Camarón.—Ingresa para activo.

3 Brígido Prudencio Belén.—Ingresa para activo.

4 Marcos Ambrosio Aranzo Fernández.—Ingresa para activo.

5 Aquilino Gómez García.—Ingresa para activo.

6 Nicolás Sánchez Granados.—Ingresa para activo.

7 Miguel Sáinz Maderuelo.—Talla 1'470 milímetros: exento por corto.

8 Emilio Fernández y Fernández.—Ingresa para activo.

9 Emilio Rodríguez y Rodríguez.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.

10 Angel Alfonso Llorente.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.

11 Joaquín Grasquín Rubio.—Cubreplaza para activo.

- 12 Víctor José Martínez Díaz.—Talla, 1'520 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 13 Miguel de Letre Signoret.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 14 Federico de Letre Signoret.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 15 Rafael Vivero Rabinal.—Ingresa para activo.
- 16 Enrique Méndez González.—Ingresa para activo.
- 17 Constantino Otero Piñero.—Ingresa para activo.
- 18 Félix Gato Turco.—Cubre plaza para activo.
- 19 José Villanueva Romero.—Ingresa para activo.
- 20 Indalecio Pérez Gómez.—Talla, 1'490 milímetros: exento por corto.
- 21 Francisco Tejedor González.—Talla, 1'460 milímetros: exento por corto.
- 22 José Álvarez Estéban.—Talla, 1'480 milímetros: exento por corto.
- 23 Salvador Eustaquio Rodríguez Salgado.—Talla, 1'520 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 24 Wenceslao García Rojo.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 25 Gonzalo María Ulloa Calderón.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 26 Diego Camacho Sierra.—Pendiente por enfermo.
- 27 Carmelo Medel Rodríguez del Castillo.—Ingresa para activo.
- 28 Braulio Clemente García.—Talla, 1'435 milímetros: exento por corto.
- 29 Ramón García del Río.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 30 Ignacio Pérez Menéndez.—Talla, 1'510 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 31 Juan Villas Sanz.—Ingresa para activo.
- 32 Mateo Rodríguez Lobo.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 33 Antonio Adsuar Martínez.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 34 Antonio Fernández Rubio.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 35 Carlos de Larroder Lamaignere.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 36 José Salas Bernabeu.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 37 Pedro Díaz Samprieto.—Ingresa para activo.
- 38 Félix Sánchez Caballero.—Ingresa para activo.
- 39 Andrés de los Dolores Expósito.—Ingresa para activo.
- 40 Clemente Casado Reigosa.—Ingresa para activo.
- 41 Pedro Escalante Tancredi.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 42 Enrique Avila Sáiz.—Ingresa para activo.
- 43 Emilio Aldaeta Bustamante.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 44 Manuel Vaca Javier.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 45 Emilio Pereda Morcillo.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 46 José Prieto Meneses.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 47 Eduardo Ortega Martín.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 48 Juan Álvarez Castillo.—Ingresa para activo.
- 49 Lorenzo Linares Gómez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 50 Manuel Huerta Urrutia.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 51 Gregorio Cogollor Rivera.—Ingresa para activo.
- 52 Diego Pérez de los Cobos y Pérez de Lema.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 53 Eusebio García Torres.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 54 Ramón Rodríguez Campagni.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 55 José Millá María.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 56 José María Palacios Llorente.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 57 José María López Arbizo.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 58 Angel Pozas de la Torriente.—Pendiente por enfermo.
- 59 Marcelo Cervino Hidalgo.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 60 Jacinto García Martín.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 61 Juan Antonio Martín Posadillos.—Cubre plaza para activo.
- 62 José María Castro López.—Ingresa para activo.
- 63 José López Fernández.—Cubre plaza para activo.
- 64 Ricardo Sáenz Catalá.—Ingresa para activo.
- 65 Santiago Jimeno Araginstain.—Pendiente de ingreso.
- 66 Miguel Pérez Cuesta.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 67 Bernabé San y Merino.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 68 Luis García Marín.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 69 Rafael Deza Berbejo.—Pendiente de presentación.
- 70 José Puig Rande.—Ingresa para activo.
- 71 Juan Bautista Pérez Casanova.—Pendiente de expediente.
- 72 Patricio Paz Tejada.—Pendiente por enfermo.
- 73 Dionisio Vidal Arroyuelo.—Ingresa para activo.
- 74 José Adsuar Pomares.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 75 José Urosa Ramírez.—Cubre plaza para activo.
- 76 Manuel Mendieta López.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 77 Enrique Castro Oserín.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 78 Matías Martín Sanz.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 79 Juan Bautista Haro Menéndez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 80 José Legaza Herrero.—Ingresa para activo.
- 81 Luis Albornoz Fernández.—Ingresa para activo.
- 82 Manuel Torres Jiménez.—Ingresa para activo.
- 83 Manuel Gutler Maroto.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 84 Lorenzo González Girón.—Ingresa para activo.
- 85 Faustino Acebedo Subra.—Ingresa para activo.
- 86 Juan Vázquez Gallego.—Ingresa para activo.
- 87 Modesto Cubillas Gil.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 88 Manuel Cossío Gómez Acebo.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 89 Carlos León de Sillo Morris.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 90 Joaquín Iturralde López.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 91 Manuel Sampayo Díez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 92 Manuel Gutiérrez García.—Ingresa para activo.
- 93 Miguel Sola Varona.—Ingresa para activo.
- 94 Claudio Andrés Labrador Elordí.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 95 Pablo González Martínez.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 96 Angel Martínez Bastián.—Ingresa para activo.
- 97 Manuel Taibó Cameau.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 98 Cayetano Tames Fernández.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 99 Antonio de la Portilla Palomino.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 100 José Lastra García.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 101 Trinidad González Teruel.—Ingresa para activo.
- 102 Eusebio Mateos Briceño.—Ingresa para activo.
- 103 Ricardo Pardo Acebedo.—Ingresa para activo.
- 104 José Box Carnicero.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 105 Francisco García Beteta.—Ingresa para activo.
- 106 Joaquín Redondo Bautista.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 107 Bartolomé Mariano Segura Zurita.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 108 Antonio Sánchez Rodríguez.—Ingresa para activo.
- 109 Julián Díaz Belluga.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 110 Evaristo Bicedo Milla.—Ingresa para activo.
- 111 Andrés Martínez Poza.—Talla, 1'330 milímetros: exento por corto.
- 112 Angel Adrada Abad.—Ingresa para activo.
- 113 Miguel García Huimati.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 114 José Moreno Risueño.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 115 Dionisio Epifanio Martínez Blanco.—Talla, 1'530 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 116 Adrián Tapia Cuenca.—Ingresa para activo.
- 117 Francisco Abad Asensio.—Cubre plaza para activo.
- 118 Luis Vieiter Lavandeira.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 119 Federico Gala Rubio.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 120 Antonio Santos Moreno.—Talla, 1'490 milímetros: exento por corto.
- 121 León Pardo Rodríguez.—Talla, 1'480 milímetros: exento por corto.
- 122 Elías Corona y Cómez Gamero.—Talla, 1'530 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.
- 123 César Fernández Tello y Gavilán.—Cubre plaza para activo.
- 124 Manuel Martínez Jiménez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 125 Pedro Vicente González.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 126 Nicasio García Monzón.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 127 Angel de Pedro Arranz.—Ingresa para activo.
- 128 Antonio Burgos Sáinz.—Ingresa para activo.
- 129 Simón Burgos Yagüe.—Ingresa para activo.
- 130 José Manjón Calleja.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 131 Ricardo Menéndez Pozuelo.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 132 José María Gallat Millet.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 133 Mariano Moreno García.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 134 Manuel Sánchez y Hernández.—Ingresa para activo.
- 135 Rafael Ruiz y Martín.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 136 Rogelio Salcedo Marcos.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.
- 137 Cayetano Martín Mavarro.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 138 Pablo Soler Guardiola.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 139 Enrique Gómez Pazares.—Cubre plaza para activo.
- 140 Ramón Cortés Gutiérrez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 141 Manuel Rodríguez Muñoz.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 142 Fernando María Laball Obispo.—Pendiente de presentación.
- 143 Antonio Muñoz Casuso.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 144 Fermín Zay-Baumont.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 145 Angel Costa García.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 146 Ramón Lomillos Silames.—Ingresa para activo.
- 147 Juan José Morato Calderón.—Ingresa para activo.
- 148 Antonio Fuentes Urquide.—Ingresa para activo.
- 149 Lorenzo Ruiz Calzada.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 150 Agustín Vivas Rodríguez.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 151 Joaquín Valcárcel Sampere.—Ingresa para activo.
- 152 Victoriano Sal Maena.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 153 Juan Marcos y López.—Cubre plaza para activo.
- 154 Florencio Sagaseta y Sampaya.—Pendiente de expediente.
- 155 Valentín Pérez Ibáñez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 156 Manuel Ribo y Riesgo.—Ingresa para activo.
- 157 Daniel Fuente García.—Pendiente por enfermo.
- 158 Joaquín Verdasco y López.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 159 Pedro Luna Mesa.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 160 Urbano de Velasco Moreno.—Pendiente de expediente.
- 161 Mariano Deuda Lozas.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 162 Tomás Rubio Martínez.—Ingresa para activo.
- 163 Fernando Pallares Colmenar.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.
- 164 Isidro Fuentes Serrallonga.—Ingresa para activo.
- 165 Manuel Tarancheta Faldón.—Ingresa para activo.
- 166 Miguel González Martínez.—Ingresa para activo.
- 167 Toribio Cerezo Grado.—Talla, 1'490 milímetros: exento por corto.
- 168 Cristóbal Lorite Bueno.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 169 Tiburcio del Valle y de la Azuela.—Ingresa para activo.
- 170 Manuel Sevilla Cela.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 171 Pablo Marcial Robledano.—Ingresa para activo.
- 172 Antonio Olares Escalera.—Ingresa para activo.
- 173 Florencio Santos Madrigal.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 174 Eduardo León Ramos.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 175 Julio Ferrer Baonza.—Ingresa para activo.
- 176 Ramón Yunta Reitet.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 177 Antonio Hurtado Hurtasun.—Pendiente de presentación.
- 178 Mariano Tuzo Marco.—Ingresa para activo.
- 179 Desiderio González Arnáiz.—Ingresa para activo.
- 180 Melchor Fernández Sánchez.—Ingresa para activo.
- 181 Federico Botellas Llanas.—Pendiente de presentación.
- 182 Emilio Marín Vaquerizo.—Ingresa para activo.
- 183 José Álvarez Batista.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.
- 184 José Ramírez Barrio.—Talla, 1'390 milímetros: exento por corto.
- 185 José María Estrada Martín.—Ingresa para activo.
- 186 Hipólito Salamanca Villamil.—Cubre plaza para activo.
- 187 Amós Holgado Díez.—Talla, 1'380 milímetros: exento por corto.
- 188 Fernando Villalobos Arias.—Pendiente de presentación.
- 189 Angel Medina Padilla.—Pendiente de presentación.
- 190 Aquilino Moratino Durante.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.
- 191 Carlos Moreno Maroto.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

sa para activo: útil condicionalmente.  
 192 Ventura Cerrajería Cabanillos.—Pendiente de presentación.  
 193 Manuel Naranjo Rodrigo.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 194 Antonio Longo Llerande.—Ingresa para activo.  
 195 Manuel Martínez Angel.—Pendiente por enfermo.  
 196 Pedro Urraca Yayüe.—Ingresa para activo con recurso pendiente.  
 197 Andrés García Traba.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 198 Marcos de la Fuente Barrio.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 199 Pedro Escamilla Jiménez.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 200 Manuel Fernández Tello y Gavián.—Ingresa como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.  
 201 Enrique Gispert Santos.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 202 José María Araoz Rubio.—Ingresa como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.  
 203 José Lupianes Carrasco.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 204 Vidal Irrigoyen Díaz.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 205 Mariano de la Mota Hernández.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 206 Antonio Vela Herranz.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 208 Bonifacio Salgado Gavete.—Pendiente de expediente.  
 209 Candelas Benito Ribagorda.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 211 Francisco Rey y Guijarro.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 213 Carlos Rodríguez.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 214 Francisco García y Toribio.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 215 Camilo de Santa Cruz y Barreira.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 216 José Escudero y Sevilla.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 217 Vicente Luna y Corbacho.—Talla, 1.320 milímetros: exento por corto.  
 218 Zacarías Laser y Pérez.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 219 Agustín Oliva y Rodríguez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 220 Alfredo Fernández de la Peña.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 227 Carlos Lecusán Aguisón.—Pendiente de expediente.  
 228 Eugenio Hernando del Amo.—Talla, 1.530 milímetros: recluta disponible para caso de guerra.  
 229 Enrique Rodríguez Millán.—Cubre cupo como recluta excedente con arreglo al art. 90 de la ley.  
 236 Manuel Seva López.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 239 Angel de Ligar Huguet.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 240 Ramón Urrutia Arteagoitia.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 241 Julián Caballero Pérez.—Talla, 1.450 milímetros: exento por corto.  
 243 José Mais Pabón.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 244 Antonio Pastor Muñoz.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.  
 245 Mariano Ruiz y Quintana.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 247 Faustino Gamboa Belzunce.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 249 Luis Pérez é Izaguirre.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 250 José Nogales y Pérez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 252 Toribio Alcázar Suárez.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.  
 253 Salvador Lorenzo Alen.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.  
 260 Francisco Loeches Sánchez.—Excluido por haber fallecido.  
 265 Angel María Soriano San.—In-

útil: recluta disponible para caso de guerra.  
 271 Antonio Maqueda Ayan.—Talla, 1.460 milímetros: exento por corto.  
 273 Raimundo Hita González.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.  
 291 Miguel Rosendo Albansán.—Ingresa como recluta excedente de cupo.  
 296 Santiago Pinet Ibáñez.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.  
**Aranjuez.**  
 25 José Bogo Polo.—Soldado definitivo.  
**Quintos de otras provincias.**  
*Reemplazo de 1885.*  
**Albacete.—La Roda.**  
 Ramón Aroca Martínez.—Ingresa en caja para activo.  
**Zamora.—Cubo del Vino.**  
 Bonifacio Gallego González.—Ingresa en caja para activo.  
**Lugo.—Corbella.**  
 Ruperto Díaz López.—Ingresa en caja para activo.  
**Soria.—Berlanga.**  
 Eloy Berenguer Ortega.—Ingresa en caja para activo.  
**Burgos.—Fuente el Césped.**  
 Nicasio Serrano Rodríguez.—Ingresa en caja para activo.  
**Alava.—Amurrio.**  
 Cecilio Orue Urrutia.—Ingresa en caja para activo.  
**Oviedo.—Grullos.**  
 Celestino Cuervo.—Ingresa en caja para activo.  
**Coruña.—Coristáneo.**  
 Manuel Sierra Corgo.—Queda sin efecto su presentación con arreglo al art. 119 de la ley, por tener la talla de 1.490 milímetros.  
 Terminada la entrega de mozos, la Comisión acuerda consignar en acta, para satisfacción de la Comisión de quintas del distrito de Palacio, el agrado con que ha visto el orden y buen método observados en la instrucción de los expedientes y demás operaciones relativas á la entrega de los mozos del citado distrito.  
 Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.  
**Junta de Instrucción pública de esta provincia.**  
 Con arreglo á la disposición 8.ª de la Real orden de 12 de Enero de 1872, los Maestros y Maestras de las escuelas públicas, deben formar dentro del presente mes los presupuestos de material de sus respectivas escuelas para el ejercicio del año económico de 1885-86, aplicando la mitad de la partida de ingresos al aseo del local, material fijo y gastos de habilitación y la otra mitad á libros, papel, plumas, tinta y demás medios de enseñanza y á la adquisición de premios.  
 Estos presupuestos por duplicado, deben estar extendidos en papel de timbre de diez céntimos de peseta, ó usando impresos, deben estar reintegrados con un sello de igual valor, y expresar el número de alumnos matriculados y el de los que reciben gratuitamente libros, papel, etc., de la escuela.  
 La partida de ingresos ha de ser la cuarta parte exacta del sueldo legal del Maestro, sin incluir cantidades como resultados de ejercicios cerrados, que han debido ser devueltas á la Depositaria municipal respectiva; y en los gastos no

deben figurar partida alguna para reparación del local.  
 A los presupuestos ha de acompañar una lista de los libros adoptados de texto para cada una de las enseñanzas en su respectiva escuela, y un inventario detallado de todos los efectos existentes en ella; incluyendo, no solamente los que constituyen el material fijo, sino también los registros, papel y libros, ya con destino á los niños, ya para uso del Maestro, determinando su estado y haciendo constar en estos inventarios los efectos, que, según el presupuesto aprobado para ejercicio corriente, deben ser adquiridos con cargo al mismo y durante el período de su ejercicio.  
 Los Alcaldes reclamarán los documentos antes del 30 de Abril, y los remitirán á esta Junta dentro del mes de Mayo, informados por las locales respectivas, haciendo constar la conformidad con el inventario.  
 Si en 1.º de Junio no se hallaren en la Secretaría de esta Junta los presupuestos documentados en la forma expresada, y los Alcaldes no hubiesen puesto en conocimiento de la misma con anterioridad la causa de este retraso, se pedirán directamente á los Maestros, prescindiendo del informe de las Juntas locales, entendiéndose que renuncian el legítimo derecho que tienen á informarlos.  
 Madrid 4 de Abril de 1885.—El Gobernador, Presidente, Raimundo F. Villaverde.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.  
**Ayuntamientos.**  
**Bustarviejo.**  
 El padrón de contribuyentes por cédulas personales de esta villa, relativo al año económico de 1885 á 86, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, á contar desde el de hoy.  
 Y para la debida publicidad se inserta el presente.  
 Bustarviejo 6 de Abril de 1885.—El Alcalde, Martín Pascual.—El Secretario, Pedro Osete.  
 El proyecto del presupuesto municipal ordinario correspondiente á esta villa y ejercicio económico de 1885 á 86, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por quince días, á contar desde el de esta fecha.  
 Y para su publicidad se inserta el presente.  
 Bustarviejo 6 de Abril de 1885.—El Alcalde, Martín Pascual.—El Secretario, Pedro Osete.  
**Colmenar Viejo.**  
 Debiendo procederse por esta Alcaldía á la formación de la matrícula de subsidio industrial para el próximo año económico de 1885 á 1886, se convoca á los gremios comprendidos en las tarifas 1.ª y 4.ª, á fin de que se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, para practicar los oportunos repartimientos del importe de las cuotas que les corresponden satisfacer, en cumplimiento de lo que dispone el caso primero del art. 49 de la ley de 31 de Diciembre de 1881, previo el nombramiento de Síndicos y clasificados, que también previene dicha ley,

señalándose los días del corriente mes y hora que á continuación se expresan:  
**Gremios.**  
 Vendedores por mayor de aguardiente.—Día 13, nueve de la mañana.  
 Vendedores por menor de tejidos.—Día 13, diez de la mañana.  
 Tiendas de comestibles.—Día 13, once de la mañana.  
 Vendedores de carnes frescas y tabla-jeros.—Día 13, tres de la tarde.  
 Paradores ó mesones.—Día 13, cuatro de la tarde.  
 Vendedores de tejidos por menor en puesto fijo.—Día 13, cinco de la tarde.  
 Albitares y Veterinarios.—Día 14, nueve de la mañana.  
 Farmacéuticos.—Día 14, diez de la mañana.  
 Médicos-cirujanos.—Día 14, once de la mañana.  
 Abogados.—Día 14, tres de la tarde.  
 Escribanos.—Día 14, cuatro de la tarde.  
 Procuradores.—Día 14, cinco de la tarde.  
 Confiteros.—Día 15, nueve de la mañana.  
 Hornos do cocer pan con tienda.—Día 15, diez de la mañana.  
 Constructores de carros.—Día 15, once de la mañana.  
 Herreros.—Día 15, tres de la tarde.  
 Barberos.—Día 15, cuatro de la tarde.  
 Zapateros.—Día 15, cinco de la tarde.  
 Lo que se publica para el debido conocimiento de los interesados; advirtiéndose que de no comparecer les serán fijadas por esta Alcaldía las cuotas que marcan las respectivas tarifas.  
 Colmenar Viejo 6 de Abril de 1885.—El Alcalde accidental, Felipe Morando.  
**Cubas.**  
 En cumplimiento de lo que dispone la vigente ley Municipal, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1883-84, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.  
 Cubas 9 de Abril de 1885.—El Alcalde, Martín de Hoyos.  
**Griñón.**  
 El proyecto de presupuesto para el año económico de 1885-86, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la fecha, á fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.  
 Igualmente y por el indicado término se hallan expuestas las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1881-82, 1882-83 y 1883-84, á los fines que indica el art. 161 de la referida ley.  
 Griñón 8 de Abril de 1885.—El Alcalde, Bernabé García.—El Secretario, Julián López.  
**Guadalix.**  
 El padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1885 á 1886, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.  
 Guadalix 1.º de Abril de 1885.—El Alcalde, Angel Alonso.  
**Santorcaz.**  
 Las cuentas municipales de esta villa,

correspondientes á los años 1881 á 82, 1883 y 1884 económicos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días; todo el que quiera examinarlas, puede presentar las reclamaciones que crea justas.

Santorcaz 9 de Abril de 1885.—El Alcalde, Cipriano García.

#### Perales de Tajuña.

El proyecto del presupuesto municipal para el próximo año económico de 1885 á 86, formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde esta fecha, durante los cuales pueden hacer cuantas observaciones tengan por conveniente los vecinos de esta localidad.

Lo que en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 146 de la ley Municipal vigente, hago público á los efectos indicados.

Perales de Tajuña 8 de Abril 1885.—El Alcalde, Juan Alarcón.

#### Leganés.

La matrícula del subsidio industrial de esta villa para el próximo año económico de 1885 á 1886, se halla terminada y expuesta al público, por término de veinte días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que contra la misma se presenten.

Leganés 9 de Abril de 1885.—El Alcalde, Francisco Manuel Gómez.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1885 á 1886, se haya terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal.

Guadalix 1.º de Abril de 1885.—El Alcalde, Angel Alonso.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS MILITARES.

#### Madrid.

D. Antolín Gómez Gutiérrez, Alférez del regimiento infantería Gerona, número 22.

Ignorándose el paradero actual del soldado de este regimiento Benito Arriba González, que se halla con licencia ilimitada y afecto al batallón Depósito de Sarriá, con residencia en Madrid, á quien estoy sumariando por el motivo de no haberse presentado á pasar la revista reglamentaria el mes de Octubre del año 1883;

Usando de las facultades concedidas por las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto, llamo, cito y emplazo al referido Benito Arriba González, señalándole la oficina del señor Jefe principal del batallón Depósito de Madrid, núm. 2, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos y defensas; en el concepto que de no comparecer en el plazo prefijado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 23 de Marzo de 1885.—Antolín Gómez.

Ignorándose el domicilio de Dimas Tallaresas Sánchez, cabo licenciado del regimiento infantería de la Habana, del Ejército de Cuba, se le cita por medio de este anuncio para que comparezca á declarar en esta Fiscalía (Segovia, 6, principal derecha), en el término de diez días.

Madrid 23 de Marzo de 1885.—El Comandante Fiscal, Eulogio Aguirre.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Buenavista.

D. Carlos María Bru y González, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, primera y única requisitoria, se cita, llama y emplaza al rematado D. José Menjibar y Máz, natural de Porcuna, en la provincia de Jaen, de 51 años de edad, casado, banquero, vecino de esta Corte, que es de estatura regular, color sano, ojos negros y acostumbra á vestir el traje propio de un caballero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para que ingrese desde luego en la Cárcel Modelo, con el fin de extinguir en el Establecimiento donde correspondiera la pena que le ha sido impuesta por sentencia firme en causa seguida contra él á instancia de D. Felipe Guillén y Caravantes, por el delito de estafa; previniéndole que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho rematado, y caso de ser habido lo pongan en la Cárcel Modelo en clase de preso á mi disposición con las debidas seguridades.

Dado en Madrid á 6 de Abril 1885.—Carlos María Bru.—Por mandado de S. S., Antero Martín Insáusti.

#### Hospicio.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eugenia Fernández Campoamor, hija de José y de Carmen, natural de San Cristóbal de Canero, provincia de Oviedo, de 34 años de edad, soltera, verdulera, que habitó en la calle de Santa Carolina, núm. 16, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de diez días comparezca en este Juzgado á practicar una diligencia en causa criminal que contra la misma se sigue por expedición de moneda falsa; apercibiéndola que de no verificarlo se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicha procesada; y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 4 de Abril 1885.—Felipe Peña.—El actuario, Justo Navarro.

#### Hospital.

Por el presente que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se anuncia el fallecimiento sin testar ocurrido en esta villa el 31 de Diciembre de 1883, de D. Manuel Meareto y Serrano, hijo de D. Antonio y Doña Carmen, natural de Arjonilla, provincia de Jaen, soltero, abogado, de 51 años de edad, habiéndose presentado á reclamar su herencia en concepto de hermanos de madre, Doña Dolores, Doña María del Carmen y D. José Ortega y Serrano; en su consecuencia se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan á deducirlo ante dicho Juzgado, dentro del término de treinta días.

Madrid 23 de Marzo 1885.—V.º B.º—Calleja.—El actuario, Vicente García.

#### Inclusa.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en autos

ejecutivos seguidos por D. Ruperto de Aguirre y Aspe, contra D. Pedro Celestino Cañedo sobre pago de 40.000 pesetas, intereses y costas, se sacan á pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, catorce participaciones del teatro de Madrid, sito en la calle de la Primavera, que han sido tasadas en 78.680.

El remate tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones, y que no podrán exigirse más títulos de propiedad que los obrantes en autos que están de manifiesto en la Escribanía.

Madrid 7 de Abril de 1885.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

#### Tineo.

D. Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue demanda ejecutiva propuesta por el Procurador García, á nombre de D. Francisco de la Rúa, contra Doña María Fernández y Alvarez, vecinos de Harías, del término municipal de Allande, y la última hoy de pignoración paradero, sobre pago de 1.248 pesetas 96 céntimos, cuya ejecución se despachó de pago contra los bienes de la misma, por auto de 18 de Enero del año retro último, y en 15 de Marzo siguiente se practicó el embargo en los bienes que expresarán, haciéndose el requerimiento y citación de remate por cédula, por manifestar la familia de la ejecutada que ésta residía en la villa y Corte de Madrid, y en providencia del día de ayer, en virtud de escrito de 23 del corriente, se acordó citar de remate á la ejecutada á medio de edictos que se fijen en los extrados del Juzgado é inserten en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, como vecindad de aquella, y que se persone en los expresados autos dentro del preciso término de nueve días, desde la inserción del presente, que le servirá al propio tiempo de requerimiento de pago; con la prevención que de no personarse le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y á fin de que el presente edicto sirva de requerimiento de pago y citación de remate á la ejecutada Doña María Fernández y Alvarez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN de la provincia de Madrid.

Dado en Tineo á 31 de Marzo de 1885.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.—P. S. M., Máximo Castañón.

#### Bienes que se le embargaron.

La casa de habitación llamada de la Mayoraza ó de la Sierra; el prado llamado de las Abias; la tierra llamada Horta de encima de casa; otra llamada de Estajo de debajo de casa; otra llamada Heira de las Abeas; otra llamada Heiron; otra llamada Frangina; otro prado llamado de la Rigueira; otro llamado del río de Navedo; otro llamado de la Costa; otra tierra llamada Curtia; el huerto de verduras junto al Orreo; una finca urbana llamada el Marto; otra tierra llamada Heira del Chao; otra llamada del Carriello; otra llamada Giro de Monteoscuro; un monte de castaños llamado de Monteoscuro; otro llamado Souto de Mateo; y otro llamado el Curito y Cabornosos.—Castañón.

### JUZGADOS MUNICIPALES.

#### Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Casimiro Pérez García, Juez municipal de la Latina, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días, á Joaquín Hoyoa Rey, de 26 años, soltero, jornalero, natural de Toral (Lugo), que

ha habitado en la calle de Cabestreros, número 4, cuarto bajo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, Toledo, 44, segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en dicho Juzgado contra el mismo, por lesiones inferidas al mismo por un caballo que en la tarde del día 10 de Febrero guiaba por la calle de los Santos; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Marzo 1885.—V.º B.º—Pérez García.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 21 de Diciembre de 1881 y los números 118.806 de entrada y 5.691 de registro, del concepto de necesario, por valor de 2.381 pesetas 41 céntimos, á nombre del Ayuntamiento de Cabañas, provincia de la Coruña, como procedente de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Diario y Boletín oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento.

Madrid 2 de Marzo de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

### Parque de Artillería de Madrid.

#### Junta económica.

En virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Director general de Artillería en 31 de Marzo próximo pasado, se convoca la admisión de proposiciones particulares para la venta de 17.128 kilogramos de latón, procedente de vainas y planchuelas de cartuchos inútiles existentes en los almacenes de campamento de Carabanchel, y 55 ruedas procedentes de desbaratos de material que existen en los de Madrid, cuyo acto tendrá lugar el día 25 del mes actual, á las dos de la tarde, ante la Junta económica de este Parque.

Las proposiciones que podrán hacerse por el completo ó parte de los artículos ó efectos, deberán extenderse en papel sellado de la clase 11.ª, de una peseta, debiendo ir acompañadas del resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haberlo hecho de la cantidad del 5 por 100 porque se contraigan; y los proponentes habrán de sujetarse al mismo precio y demás condiciones establecidas en el pliego de las que sirvieron de base para la subasta intentada el 17 de Marzo próximo pasado, cuyo documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica del establecimiento citado todos los días no festivos á las horas ordinarias de despacho.

Madrid 7 de Abril de 1885.—El Oficial primero de Administración militar, Secretario, Julián López Sanz.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, Sanjuán.